MUNICIPALIDAD
NUEVA ITALIA

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia
Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

RESOLUCION I.M. N° 728 /2018

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTATACION DIRECTA N° 03/2018 PARA "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS" A LA EMPRESA CASA J. GOMEZ S.R.L CON RUC 80002438-9

Nueva Italia, 23 de Julio de 2018

VISTO: El informe de evaluación emitido por la UOC en fecha 18 de mayo del 2018, sobre el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 03/018, para la Adquisición de Cámaras y Cubiertas;

C O N S I D E R A N D O

Que, el informe de evaluación concluye que la recomendación de adjudicación a la Empresa CASA J. GOMEZ S.R.L. CON RUC: 80002438-9, para la Adquisición de Cámaras y Cubiertas.----------

Que, la oferta presentada por la empresa CASA J. GOMEZ S.R.L, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el Art 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR la Empresa CASA J. GOMEZ S.R.L con RUC 80002438-9 la Contratación Directa N° 03/018, para la Adquisición de Cámaras y Cubiertas", por un total de **Gs. 17.542.000- (guaraníes diez y siete millones quinientos cuarenta y dos mil).**----------

Art. 2° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empres adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. La adjudicación se realiza, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, en virtud a lo dispuesto en el Art. 34° inc.)"..., en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguay las mejores condiciones de contratación.-

Art 4° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar

Lic. Diana Mabel Ortiz M
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Osvaldo Alcides Krause H.
Intendente Municipal